



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-00501251-NEU-DESP#SAPPE - TRANSFERENCIA DE CARGO CPE.

VISTO:

El EX-2021-00501251-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 327 de la localidad de Chos Malal, Distrito Escolar V informa la disponibilidad del cargo de Maestro Especial de Música, DDF-3, Secuencia 304, ya que la institución cuenta con tres cargos de 20 horas, en turno Mañana, Tarde y Compartido y que son suficiente para cubrir las necesidades de la Escuela;

Que las Direcciones de las Escuelas Primarias N° 149 de Huaraco y 162 de Charra Ruca solicitan la creación de un cargo de Maestro Especial de Música, a fin de que los estudiantes reciban los estímulos correspondientes;

Que la Supervisión de Música de Nivel Inicial, Primario y Especial avala que dicho cargo sea transferido a la Escuela Primaria N° 149 y se comparta en diez (10) horas con la Escuela Primaria N° 162;

Que la Dirección General Modalidad Artística avala el trámite;

Que mediante Resolución N° 1137/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 15 de diciembre de 2021, la transferencia de un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DDF-3, Veinte (20) horas, secuencia 304, Turno Mañana, de la Escuela Primaria N° 327 de Chos Malal, a un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DDF-3, Veinte (20) horas, Secuencia 301, Turno Mañana en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 149 de Huaraco;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1137/2021.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE, a partir del 15 de diciembre de 2021, Un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DDF-3, Veinte (20) horas, Secuencia 301, Turno Mañana a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 149 de Huaraco, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V, cargo compartido con la Escuela Primaria N° 162 de Charra Ruca, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese